



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS PARA LA STPS, LA CONASAMI Y EL FONACOT (PARTIDA 3)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. YESSICA PALACIOS MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. CONTRATO.** Con fecha 21 de junio del 2024, **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“EL PROVEEDOR”**, celebraron el contrato identificado con el número **FNCOT/LP/CON/181/2024**, para la prestación del **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS PARA LA STPS, LA CONASAMI Y EL FONACOT (PARTIDA 3)**; por una cantidad mínima de **\$1,120,000.00 (Un millón ciento veinte mil pesos, 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y una cantidad máxima de **\$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia original pactada del **31 de mayo del 2024 al 31 de diciembre del 2024**, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**.
- 2.** Mediante escrito de fecha 27 de junio de 2024, **“EL PROVEEDOR”**, solicitó la celebración de un convenio modificatorio para solventar observaciones detectadas por **“EL PROVEEDOR”**, con posterioridad a la formalización del Contrato **FNCOT/LP/CON/181/2024**, solicitando la modificación al monto mínimo señalado en el **“EL CONTRATO”**, documento que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.
- 3.** Mediante oficio número **SGCOM/456/07/2024**, de fecha 01 de julio de 2024, la Subdirección General Comercial del Instituto FONACOT, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, con el fin de solventar la observación detectada por **“EL PROVEEDOR”**, con posterioridad a la formalización del Contrato **FNCOT/LP/CON/181/2024**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo II** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA **“EL INSTITUTO FONACOT”** A TRAVÉS DE SU APODERADA QUE:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y



patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.

- I.2 De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-29122023-120340, el día 14 de enero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con R.F.C. GAJJ830521BY9, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los artículos 71 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscriben el presente instrumento el **C. Eduardo Enríquez Monroy**, en su calidad de Subdirector General Comercial, con **R.F.C. EIME760821A58**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IFN060425C53**
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que la **C. YESSICA PALACIOS MALDONADO**, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el



presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante escritura pública número, 39,307, de fecha 25 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, titular de la Notaría Pública número 21 del Estado de México facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Dos, número 248, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 081100, Demarcación Territorial Iztacalco, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1.** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR" convienen que el objeto del presente convenio es con la finalidad de modificar la Cláusula Segunda, de "**EL CONTRATO**", para quedar en los siguientes términos.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"**EL INSTITUTO FONACOT**" pagará al "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,120,689.66 (Un millón ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos, 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y una cantidad máxima de **\$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II**, se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS PARA LA STPS, LA CONASAMI Y EL FONACOT (PARTIDA 3)**, no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. INALTERABILIDAD.

Las estipulaciones contenidas en "**EL CONTRATO**", que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente



pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación a **“EL CONTRATO”**.

CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal de **“EL INSTITUTO FONACOT”** le resulten aplicables, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE JULIO DEL 2024, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE “EL INSTITUTO FONACOT” Y UNO EN PODER DE “EL PROVEEDOR”.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
EDUARDO ENRÍQUEZ MONROY	SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL	EIME760821A58
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.	GED170829315

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: EDUARDO ENRIQUEZ MONROY
RFC: EIME760821A58

Número de Serie: 0000100000517487294
Fecha de Firma: 08/07/2024 16:36

Certificado:

MIIGOTCCBCCgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for EDUARDO ENRIQUEZ MONROY)

Firma:

V41PzhUPvIJurFr0wepA6IiYtqM0FEU1bS60Hzn1CK1rWw8t1XwBtOjYtzZ3QC6TmLxP90K/dgVrFzYy8v+nOwX... (Signature data for EDUARDO ENRIQUEZ MONROY)

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJ830521B19

Número de Serie: 00001000000703552192
Fecha de Firma: 08/07/2024 16:40

Certificado:

MIIGOTCCBCCgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for JAZMIN GARCIA JUAREZ)

Firma:

LVMHd35x6ebdbbTcOUHFUuHlDChTvtqjK/vvBz6m2VCUq+51qpE/+xexmnggrj09R6fwxM4J3BYEzZl6YkxbjTkJXZ2U0tucbGPaY4C2u6+ffTpIA29xZJscEyi5I4L9I6ZL5N-N004Dvpt+r9sdNLX1sG6g/01FkwpZB16KcmfF/otPhHw4yN1L4oZvvyAbVUwG9pv8P8r41F+vJzakMTAEqDjY9MEpdZ/A4NepE3bx86VV7SAF4GyGT9/bwaRowi06yueynQaw2Pnsw7JvBjQcy96qB//LMgF/1BlvXdu7kiWaz1HvDdt67H7LAQoesRRGvCsCy0s29t7A== (Signature data for JAZMIN GARCIA JUAREZ)

Firmante: GRUPO EDITORIAL DISAL SA DE CV
RFC: GED170829315

Número de Serie: 00001000000702674721
Fecha de Firma: 11/07/2024 15:17

Certificado:

MIIGATCCBCCgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for GRUPO EDITORIAL DISAL SA DE CV)

Firma:

(Signature data for GRUPO EDITORIAL DISAL SA DE CV)

AWvtSjqt2iwL6OzHIEaBrLgtu+LX+5ErF5wEtrOW5 jN8QUHZON+2gh+mNETsiIQ6yCf5t jNjDt1of1 /yU2nyU77dfMICyNM2 jFzSOSSlNTTsb4KQkazxDg3z3pIWoyd0e1aBhy0ThOuCggH3 /kz0IOvpIOdfUop
IQXKbgsLC8Yz+V9F9YE00N8M1EAsI7hYxebLzUcNU0qEEDBnF5J /CaewqOX7C9z6aEDha9F7+vOZVv/6c32GvUmpDIP3fTUkJFQQEn41ciTGe64P7VVHww8mG3AsFcQlPXsX4meB8s1JT3wEkxo+ /gYAnfpXgCM
b5D5VQYkrbyUjNA3LOVpvg==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONVENIO No. FNCOT/LP/CON/181-1/2024

ANEXO I

ESCRITO DEL PROVEEDOR



CIUDAD DE MEXICO A 27 DE JUNIO 2024

INSTITUTO FONACOT

C. Eduardo Enríquez Monroy
Subdirector General Comercial y Administrador de Contrato

Por este medio solicito la modificación del contrato No. FNCOT/LP/CON/181/2024 en la cláusula Segunda. De los montos y Precios la cantidad mínima dice \$ 1,120,00.00 Debe decir \$ 1,120,689.66

Sin más por el momento agradezco sus atenciones, quedo en espera de su respuesta

ATENTAMENTE

YESSICA PALACIOS MALDONADO



Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO No. FNCOT/LP/CON/181-1/2024

ANEXO II

OFICIO SCOM/456/07/2024



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Subdirección General Comercial
Oficio SGCOM/456/07/2024

CDMX
01 de julio del 2024

01 JUL. 2024

17:40 [Signature]

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente.

Asunto: Solicitud de Convenio Modificatorio

Me refiero al escrito con fecha 27 de junio y recibido por esta Subdirección General a mi cargo el 01 de julio de 2024 de parte de la C. Yessica Palacios Maldonado, apoderada legal de **GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. E C.V.**, por medio del cual solicita llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato abierto para la prestación del **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS PARA LA STPS, LA CONASAMI Y EL FONACOT (PARTIDA 3)**, con número **FNCOT/LP/CON/181/2024**, celebrado el pasado 21 de junio de 2024.

La solicitud del proveedor consiste en modificar la Cláusula Segunda del contrato arriba mencionado, por lo que hace al monto mínimo del contrato, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,120,689.66 (Un millón ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos, 66/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y una cantidad máxima de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Propuesta Económica, que como Anexo II se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo II, se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS PARA LA STPS, LA CONASAMI Y EL FONACOT (PARTIDA 3)**, no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

Una vez realizada la lectura y análisis de la petición que nos ocupa, esta Subdirección General Comercial y área Administradora del Contrato, no observa impedimento en llevar a cabo la modificación solicitada por el proveedor, toda vez que no afecta las condiciones técnicas y administrativas en el contrato de mérito.

Por lo que con fundamento en el penúltimo párrafo artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito se lleve a cabo el convenio modificatorio correspondiente.

Anexo al presente original del escrito del proveedor, en el que solicita la modificación al contrato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



TRABAJO

fonacot

Subdirección General Comercial
Oficio SGC/456/07/2024

CDMX

01 de julio del 2024

Atentamente



Mtro. Eduardo Enríquez Monroy
Subdirector General Comercial